

RESOLUCION N°

N° (186)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E.”

LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1010 de 2006, expedida por el congreso de Colombia, se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, en su Artículo 9, establece medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. Las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de Protección Social, en su Artículo 14, establece como una de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral la conformación del Comité de Convivencia Laboral y procedimiento interno confidencial para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento del comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012 en los artículos 3, 4,9 y 14.

Que por medio de la Resolución 071 del 12 de febrero de 2020, por cual se designó, conforme y reglamento el comité convivencia laboral de Unidad de salud de Ibagué USI E.S.E por un periodo de (2) dos años a partir del del 12 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los servidores públicos, que integran el Comité de Convivencia Laboral en la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, por un periodo de dos (2) años, según las consideraciones aquí realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S. E, estará compuesto por dos representantes del empleador y dos por parte de los trabajadores elegidos mediante votación del día 21 de febrero de 2022 por medio virtual, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACION. - Los nuevos integrantes del Comité de Convivencia laboral de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, son :

* POR LA GERENCIA:

NOMBRE	CEDULA	CARGO COMITÉ
VERONICA RODRIGUEZ RIVERA	1118.550.687	PRINCIPAL
NESTOR ADOLFO APARICIO	93.126.453	SUPLENTE
OLGA LUCIA OSORIO ARCINIEGAS	65.784.563	PRINCIPAL
MONICA LILIANA ALAPE GARZON	65.767.212	SUPLENTE

*POR LOS TRABAJADORES - ELEGIDOS POR VOTACION.

NOMBRE	CEDULA	CARGO COMITÉ
MONICA ANDREA HERNANDEZ	65.779.053	PRINCIPAL
RAQUEL CALDERON	40.315.302	SUPLENTE
CARMEN ALICIA MENDEZ RIOS	63.450.231	PRINCIPAL
YANETH BLANDON ARIAS	65.794.481	SUPLENTE


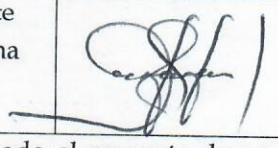
ARTICULO CUARTO: De acuerdo a la Resolución 1356 de 18 de julio de 2012 en el artículo 3. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado con cualquiera de sus integrantes.

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha su aprobación revoca todas las que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, **23 MAR 2022**


DIANA CECILIA OVALLE GOYENECHÉ
GERENTE

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Verónica Rodríguez Rivera - Profesional universitario.		Marzo 2022
Revisado por	Dr. Adán Ruiz Alvis - Subgerente administrativo y financiero oficina de Talento humano.		Marzo 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.